

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL  
ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251**

REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC)     REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
RECOLETA

REGIÓN :  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO                       RURAL

N° DE CERTIFICADO
167
Fecha de Aprobación
24 AGO 2009
D.O.S.I.I
6136-020

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 2250/09 de fecha 24.07.09
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 2250/09 de fecha 24.07.09
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Sólo en caso de viviendas sociales)
- E) El Giro de Ingreso Municipal N° 810330 de fecha 24.08.09 de Pago de Derechos Municipales
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda DE 119,31 M2 EN 2 PISOS, CLASIFICACIÓN C-4 (91,00 M2) Y E-4 (28,31 M2), ACOGIDA AL DFL N°2/59 ubicada en VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF AVENIDA ZAPADORES N° 593 Calle/Avenida/Pasaje Lote N° 3 manzana localid. o loteo V. PIRAMIDE sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LEONARDO FRITIS VERA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ELIZABETH ESPINOZA MIERES	[REDACTED]

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan eximidos de lo dispuesto en el Art. 22. de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios

RBM/mip\_17.08.09

**PAGADO**

  
 JORGE NARANJO CARMONA  
 CONSTRUCTOR CIVIL

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
FIRMA Y TIMBRE